

OTRO SI MODIFICATORIO No. 8 AL CONTRATO POR SOLICITUD DE OFERTA NÚMERO 001 DE 2021, POR MEDIO DEL CUAL, SE ADQUIEREN LAS POLIZA DE SEGURO PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR.

Entre los suscritos: **ERCILIA BARRIOS FLÓREZ**, mayor de edad, domiciliada en Cartagena, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.489.430 expedida en Cartagena en su calidad de Gerente General de **TRANSCARIBE S.A.**, nombrada mediante Acta de Junta Directiva en reunión ordinaria No. 205 del Diez (10) de mayo de 2024 posesionada mediante acta de posesión No. 002 del 10 de mayo de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.488-5, quien para efectos del presente contrato se denominara TRANSCARIBE S.A. o Contratante, por una parte y por la otra, **INES LUCIA ORTEGA CAROM**, identificado con C.C. No. 23.002.547 de Turbaco, actuando en calidad de Apoderado de **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**, identificada con NIT No. 860.009.578-6, hemos convenido celebrar el presente **OTROS SI No. 8** al contrato por solicitud de ofertas No. 001 de 2021, con el objeto de adicionar su valor y prorrogar el plazo, el cual se registrá por las disposiciones legales vigentes y aplicables.

El presente otrosí se celebra previas las siguientes consideraciones:

- a) Las Partes celebraron el contrato por Solicitud de Ofertas no. 001 de 2021, con el objeto de "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGO-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR", el día 28 de junio de 2021, por un plazo de Un (1) año contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y por un valor equivalente a los MIL QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.523.082.291) IVA INCLUIDO.
- b) Que las partes suscribieron acta de inicio del contrato en fecha 08 de julio de 2021.
- c) Que el día 29 de junio de 2022, se celebró Otrosí número 1 adicionando al valor del contrato la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$837,257.956,00).
- d) Que las partes decidieron suscribir Otrosí número 2, el día 28 de diciembre de 2022, por medio del cual se adicionó el valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES TRECE MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$995.013.313, 00), y se prorrogó la vigencia, por el termino de seis meses, es decir, hasta el día 30 de junio de 2023.
- e) Que el día veintinueve (29) del mes de junio de 2023, las partes deciden suscribir Otrosí número 3, por medio del cual se prorroga por el termino de seis (6) meses, es decir hasta el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de 2023 y se adiciona al valor del contrato la suma de MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTI OCHO PESOS M/CTE. (\$ 1.045.453.728.)
- f) Que en fecha 27 de diciembre de 2023, las partes con suscripción de Otrosí 4, decidieron adicionar al valor del contrato la suma de NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 908.713.261, 00) y se prorrogó la vigencia del contrato por el termino de seis (6) meses, es decir hasta el día treinta (30) del mes de junio de 2024.

- g) Que las partes suscribieron Otrosí 5, el día 28 de junio de 2024, a través del cual, se adicionó al contrato la suma de SEISCIENTOS DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$ 612.994.159, 00), y prorrogar el término del contrato por (04) cuatro meses, es decir, hasta el día 31 de octubre de 2024.
- h) Que se suscribió Otrosí 6 se adiciono la suma de TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES VEINTITRES MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS M/CTE. (\$ 321.023.613) y se prorrogó la vigencia hasta el día (20) del mes de diciembre de 2024.
- i) Que se suscribió Otrosí 7 el día 19 de diciembre de 2024, se adicionó al contrato la suma de y se prorrogó la vigencia del mismo hasta el día 28 de febrero de 2025. Así mismo incluyaron la expedición de póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Contractual para el vehículo de placas FXW427, adquirido en comodato por TransCaribe S.A
- j) Que, toda vez que, la visión de TRANSCARIBE S.A., es ser *"la primera elección de transporte público de los cartageneros y contará con cobertura en todos los barrios de la ciudad, incrementando la calidad de vida de la ciudadanía"*.
- k) Que, con ocasión a la necesidad de la operación expuesta en informe emitido por el Director de Operaciones, en fecha 19 de febrero de 2025, Transcaribe S.A. y la sociedad Cartagena Complementaria y Social de Indias, decidieron suscribir Otrosí 22 al contrato TC-CD-003-2015, a través del cual, se prorrogó la vigencia de este hasta el día 30 de septiembre de 2025.
- l) Que, siendo el contrato TC-CD-003-2015 del cual se derivan las obligaciones de operación de vehículos de Transcaribe en su rol de operador, se hace necesario consigo, ampliar la vigencia del contrato TC-SO-001-2021, por medio del cual, Transcaribe cumple su obligación de contar con las pólizas necesarias para los 99 vehículos (30 busetones y 69 padrones) y con la que se presta el servicio público esencial de transporte; pólizas vigentes hasta el día 01 de marzo de 2025.
- m) Que el presente Otro Si no requiere autorización de la Junta Directiva en cuanto a su valor, de conformidad con certificación suscrita por la Secretaria General de Transcaribe, como secretaria técnica de la Junta Directiva, la cual se adjunta al presente documento.
- n) Que, con ocasión a la aprobación de junta para prorrogar la vigencia de los contratos de Transcaribe bajo el Rol Operador, por el termino de dos meses del año 2025 y once (11) días de la vigencia 2024, se solicitó a la sociedad Seguros del Estado S.A. a través del intermediario de seguros, cotización de las pólizas RCC, RCE y Todo Riesgo, para los noventa y nueve (99) vehículos propiedad de Transcaribe S.A., y póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Responsabilidad Civil Contractual para el vehículo de placas FXW427, adquirido en comodato por TransCaribe S.A., pólizas con fecha cobertura desde 01 de marzo de 2024 hasta 31 de octubre de 2025. Así mismo se solicito a la aseguradora cotización de SOAT para el vehículo FXS868, el cual tiene vigencia hasta el mes de junio de la presente anualidad.
- o) Conforme a lo arriba enunciado, la sociedad Seguros del Estado S.A. a través del intermediario de Seguros SECAR, remite la siguiente propuesta:

R

1. PÓLIZA COLECTIVA TODO RIESGO AUTOMÓVIL

TIPO DE VEHICULOS	CANTIDAD	VALOR ASegurado	PRIMA TOTAL 6 MESES	PRIMA TOTAL 8 MESES	PRIMA TOTAL 9 MESES
BUSES TIPO BUSETON	30	\$ 409.762.500	\$ 348.629.774	\$ 397.198.285	\$ 220.349.044
BUSES TIPO PADRON	60	\$ 807.091.001	\$ 674.252.341	\$ 804.300.547	\$ 898.156.034
TOTAL PÓLIZA COLECTIVA TODO RIESGO			\$ 1.022.882.115	\$ 1.201.498.832	\$ 1.118.505.077

Imagen1. Propuesta económica Seguros del Estado S.A. pagina 3 de 3

2. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

TIPO DE VEHICULOS	CANTIDAD	VIGENCIA	PRIMA TOTAL 6 MESES	PRIMA TOTAL 8 MESES	PRIMA TOTAL 9 MESES
BUSES TIPO BUSETON	30	50 DIAS	\$ 38.918.242	\$ 49.154.779	\$ 55.173.731
BUSES TIPO PADRON	70	50 DIAS	\$ 133.075.370	\$ 177.192.748	\$ 198.889.819
VALOR RUNT			\$ 290.000	\$ 290.000	\$ 290.000
PRIMA TOTAL			\$ 170.283.612	\$ 226.437.526	\$ 254.353.550
TOTAL PÓLIZA COLECTIVA RCE					

3. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

TIPO DE VEHICULOS	CANTIDAD	VIGENCIA	PRIMA TOTAL 6 MESES	PRIMA TOTAL 8 MESES	PRIMA TOTAL 9 MESES
BUSES TIPO BUSETON	30	50 DIAS	\$ 16.877.863	\$ 21.098.469	\$ 23.670.719
BUSES TIPO PADRON	70	50 DIAS	\$ 58.491.157	\$ 77.882.247	\$ 87.418.848
VALOR RUNT			\$ 290.000	\$ 290.000	\$ 290.000
PRIMA TOTAL			\$ 74.818.919	\$ 99.280.705	\$ 111.379.567
TOTAL PÓLIZA COLECTIVA RCC					

4. SOAT

El SOAT para el vehículo de placas FXS888 correspondiente a la vigencia 2025 - 2026 tiene un costo de \$598.000

- p) Que la presente necesidad fue expuesta y aprobada en comité de contratación de Transcaribe S.A. bajo rol operador en fecha 20 de febrero de 2025, como consta en acta número 01.
- q) Que la presente modificación contractual se encuentra amparada en el CDP **202502 218 de fecha 24 de febrero de 2025**, por valor de \$ **1.418.043.163,00**
- r) Que teniendo claridad sobre las causas que dan origen a la suscripción de este Otrosí, se tiene que el objetivo fundamental a la realización de los intereses colectivos y con ello el logro de los fines perseguidos por la contratación, concretados en este caso en la adición al valor y prórroga de vigencia del contrato de seguros, necesario para la continuidad del contrato prestación de servicios para la operación de la porción No.2.
- s) Que la relación contractual se encuentra sometida a las normas del derecho privado, en especial al Código Civil y al Código de Comercio, y por lo establecido en el Manual de Contratación de TRANSCARIBE S.A., como lo dispone el artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, en virtud de la calidad de TRANSCARIBE S.A., como una sociedad por acciones sujeta a los establecido para las empresas industriales y comerciales del Estado, que se encuentran en competencia con el sector privado y público, tanto nacional como internacional, respecto de lo prestación del servicio en lo porción No. 2 del Sistema.
- t) Que todos los documentos a que se hace alusión en el presente OTROSI hacen parte integral del mismo.
- u) Que dada a las obligaciones asumidas por Transcaribe como propietario de vehículos que prestan servicio de transporte público, en virtud del artículo 2.2.1.4.4.1 del Decreto Único Reglamentario del sector Transporte y Ley 769 DE 2002 y sus modificaciones, las partes acuerdan los términos y condiciones que rigen el presente Otrosí, mediante las siguientes:

R

CLÁUSULAS

CLAUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo y adicionar el valor del contrato por solicitud de oferta número 001 de 2021 suscrito entre **TRANSCARIBE S.A.** y **SEGUROS DEL ESTADO S.A.** cuyo objeto es "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE POLIZAS DE SEGUROS COLECTIVA TODO RIESGO-RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL-RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL Y SEGUROS OBLIGATORIOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT PARA LA FLOTA DE VEHICULOS TIPO PADRON Y BUSETON DE TRANSCARIBE EN SU ROL DE OPERADOR."

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO A PRORROGAR. Prorróguese el plazo del contrato por solicitud de ofertas no. 001 de 2021 suscrito entre TRANSCARIBE S.A. y SEGUROS DEL ESTADO S.A., por el término de OCHO (8) mes, es decir **hasta el día treinta y uno (31) del mes de octubre de 2025.**

CLAUSULA TERCERA: VALOR A ADICIONAR. Adiciónese a esta contratación la suma de **MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y TRES PESOS M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS (\$1.418.043.163,00) M/CTE.** Conforme a la propuesta económica planteada por la aseguradora, esta devengará la prima fraccionada al tenor del art. 1069 del Código de Comercio Colombiano.

Transcaribe cancelará de la siguiente manera: ocho (8) pagos iguales, por valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON TREINTA Y OCHO C/VOS M/CTE. (177.180.645,38),** por concepto de Póliza Todo Riesgo, Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) y Póliza de Responsabilidad Civil Contractual (RCC), y un (1) pago por valor de **QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 598.000),** por concepto de pago SOAT para el vehículo de placas FXS868 correspondiente a la vigencia 2025

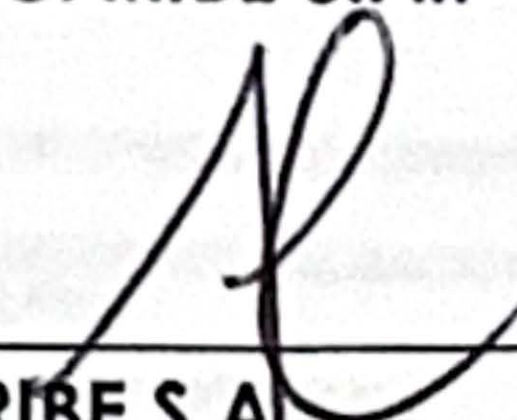
PARAGRAFO PRIMERO: Se entenderá como valor total del contrato TC-SO-001-2021, la suma correspondiente a **OCHO MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO C/VOS. M/CTE.,** discriminado de la siguiente manera conforme a los adicionales suscritos entre las partes:

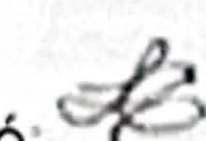
VALOR INICIAL	\$ 1.523.082.291,00
ADICION OTROSÍ 1	\$ 837.257.956,00
ADICION OTROSÍ 2	\$ 995.013.313,00
ADICION OTROSÍ 3	\$ 1.045.453.728,00
ADICION OTROSÍ 4	\$ 908.713.261,00
ADICION OTROSÍ 5	\$ 612.994.159,00
ADICION OTROSÍ 6	\$ 321.023.613,00
ADICION OTROSÍ 7	\$ 384.601.361,74
ADICION OTROSÍ 8	\$ 1.418.043.163,00
	\$ 8.046.182.845,74

CLAUSULA CUARTA: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato y en los demás documentos contractuales, no modificados expresamente mediante el presente Otrosí continúan vigentes y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven. Ante cualquier discrepancia entre el contrato original y el texto del OTRO SI, primara el contenido de este último.

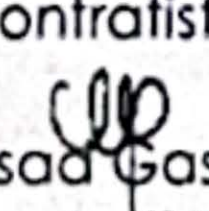
Para constancia de lo anterior se suscribe el presente Otrosí por Las Partes, en la ciudad de Cartagena D.T. y C, a los VEINTISEIS (26) días del mes de febrero de 2025

Por TRANSCARIBE S.A.:

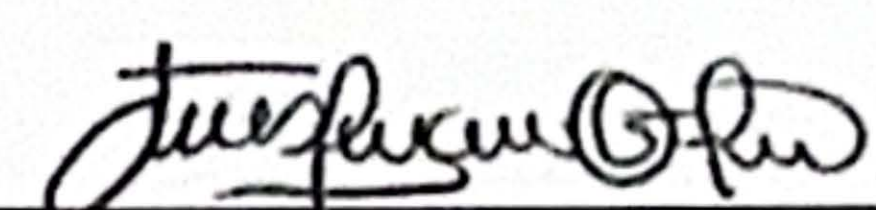

TRANSCARIBE S.A.
ERCILIA BARRIOS FLOREZ
GERENTE GENERAL

Revisó: 
Liliana Caballero Carmona
Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: 
Lauren M. Guerra Echenique.
Contratista OAJ.


Yisaa Castelbondo M.
Contratista DO

Por EL CONTRATISTA:


SEGUROS DEL ESTADO S.A.
INES LUCIA ORTEGA CAROM
APODERADO